

"Vista la Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad de fecha 17 de octubre de 2011, en la que textualmente se establecía lo siguiente:

"I.- Con fecha 11 de octubre de 2001, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, BOME Núm. 4859, Anuncio de la Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA ASISTENCIA ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y GRAVEMENTE AFECTADAS A TRAVÉS DEL CAMP FRANCISCO GÁMEZ MORÓN, EN RÉGIMEN INTERNO (40 PLAZAS) Y RÉGIMEN DE SEMINTERNADO O CENTRO DE DÍA (40 PLAZAS)", con pluralidad de criterios de adjudicación, Expte. N.º 114/2011.

II.- En los Pliegos de Prescripciones Técnicas se ha detectado el siguiente error, en la página 24 donde se recogen el personal mínimo de servicios y oficios será el siguiente:

- Donde dice:

N.º de Trabajadores: 1.

CATEGORIA PROFESIONAL:

PERSONAL APOYO CONDUCTOR Y GESTIONES

JORNADA: MEDIA

CONCRECIONES:

- Debe decir:

N.º de Trabajadores: 1.

CATEGORIA PROFESIONAL:

PERSONAL APOYO CONDUCTOR Y GESTIONES

JORNADA: COMPLETA

CONCRECIONES:

III.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas se

han detectado los siguiente errores:

-En el Anexo I, página 29, Título del Contrato, y Apartado 1.-

- Donde Dice: [...] EN RÉGIMEN INTERNO (35 PLAZAS)

- Debe decir (...) EN RÉGIMEN INTERNO (40 PLAZAS)

Donde dice: [...] Centro de Día (35 plazas);

- Debe decir: Centro de Día (40 plazas)

-En el Anexo I, página 31.

Donde Dice: PRECIO DE LICITACIÓN:

4.686.264,29 .

Debe decir: PRECIO DE LICITACIÓN:

4.742.061, 29 .

IV.- El art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, señala que: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", aplicable en virtud de La remisión expresa realizada por la Disposición Final Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior,

Elevo la presente propuesta, adjuntando Diligencia que subsana el error advertido, a efectos de que la misma, se incorpore al PERFIL DEL CONTRATANTE y en los Pliegos del presente expediente".

Junto a los errores puestos de manifiesto en dicha propuesta, se constata que la modificación de la cantidad correspondiente al presupuesto base de licitación supone la alteración de la cuantía correspondiente a la garantía provisional exigida en la cláusula 12 del Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas (página 37), por lo que debe corregirse a su vez dicha cantidad, por lo que

Donde dice: Importe: 3 por 100 (3%) del presupuesto de licitación del contrato, IPSI excluido: CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHEN-